

## **ANEXO I**

Pautas para los concursos de traslado, acumulación y/o acrecentamiento e ingreso de todas las áreas del nivel secundario en el escalafón profesor:

### **1) Traslado**

-El docente podrá trasladar su cargo conforme Ley N° 2905 a otro cargo del régimen de la Ley N° 2905 de cualquier denominación o asignatura. Se podrá trasladar a cargos con menor cantidad de horas cátedras semanales, previa renuncia a la diferencia presupuestaria.

-Se autorizarán traslados desde horas cátedra titulares a cargos del régimen de la Ley N° 2905, o viceversa, que entre sí posean igual cantidad de horas y sean de la misma área de la educación. Se autorizará el traslado a menor cantidad de horas cátedras semanales, previa renuncia a la diferencia presupuestaria.

-El docente podrá trasladar desde vacantes de horas cátedra hacia vacantes de horas cátedra, que entre sí posean igual cantidad de horas y sean de la misma área de la educación. Se autorizará el traslado a menor cantidad de horas cátedras semanales, previa renuncia a la diferencia presupuestaria.

-En todos los casos, el concursante deberá poseer título docente, habilitante o supletorio para el desempeño de las vacantes a las que aspira.

### **2) Acumulación y/o acrecentamiento:**

-Se autorizará la cobertura de una única vacante por cada concurso de acumulación o acrecentamiento.

-Se autorizará la combinación entre cargos de diferente denominación del régimen de la Ley 2905, de horas cátedra, o entre cargos del régimen de la Ley N° 2905 y horas cátedra, hasta el tope de cuarenta y ocho (48) horas cátedra.

-No se autorizará a aquellos docentes que hayan liberado una vacante en el concurso de traslado y deseen acumular esta última en el concurso del mismo año.

### **3) Ingreso**

-Se ofrecerán para el ingreso a la carrera únicamente cargos de profesor por cargo cuya denominación corresponda a cargo de tiempo parcial de 18 horas semanales (TP3) y cargos de tiempo parcial de 12 horas semanales (TP4) y vacantes de hora cátedra de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N 2905.





**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.